



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del Organismo Contratante	DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 7 <sup>mo</sup> DISTRITO – SANTA FE
Denominación UOC	Nº 4607

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA - ADJUDICACIÓN SIMPLE POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN PREVIO (Art. 143 del Reglamento Aprobado por el Decreto 893/12)	Nº 53/16	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: 0013968/2016

Rubro comercial: Servicio Especializado en Sistemas de Combustible

Objeto de la contratación: Desarme, Diagnostico y eventual Reparación del sistema de Combustible de las Unidades Nissan – Frontier 4x4 DC – Legajo 3-NAD-2-06 – Dominio FUV121 y Chevrolet – Modelo S10 4x4 DC – Legajo 4-CAD-2-06 – Dominio FXN497.

Costo del pliego: Sin costo.

**DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE DONDE SERAN VALIDAS LAS COMUNICACIONES**

27 de FEBRERO 2199 – Santa Fe	Correo Electronico: licitaciones07@vialidad.gob.ar	Fax: 0342-4520035
-------------------------------	---	-------------------

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede 7º Distrito – Av. 27 de Febrero 2199 - Santa Fe	Hasta el horario de apertura de ofertas

**FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficina de Licitaciones y Compras - Sede 7º Distrito – Av. 27 de Febrero 2199 - Santa Fe.	<b>20 de OCTUBRE de 2016 – 11:00 Hs</b>

**ESPECIFICACIONES**

Nº Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
Nissan Frontier 4x4 DC – Legajo 3-NAD-2-06 – Dominio FUV121						
1	332	09905	0001	Desarme y Diagnostico	Nr	1
2	332	03191	0046	Reparación	Nr	1
Chevrolet Modelo S10 4x4 DC – Legajo 4-CAD-2-06 – Dominio FXN497						
3	333	09905	0001	Desarme y Diagnostico	Nr	1
4	333	03191	0046	Reparación	Nr	1

Sello/ Aclaración y Firma

## CLÁUSULAS PARTICULARES

**OBTENCIÓN DE PLIEGO.** El presente Pliego se podrá obtener del Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) o de la Pagina web de la Dirección Nacional de Vialidad [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar).

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un mail a la dirección [licitaciones07@vialidad.gob.ar](mailto:licitaciones07@vialidad.gob.ar) con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio.

- a) Razón Social
- b) C.U.I.T.
- c) Domicilio
- d) Teléfono
- e) Correo Electrónico de contacto, donde serán válidas todas las notificaciones
- f) Datos de la Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Disposiciones.

### **CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a **27 de Febrero 2199** - Oficina de Licitaciones y Compras C.P. 3000 y o por correo electrónico a la dirección [licitaciones07@vialidad.gob.ar](mailto:licitaciones07@vialidad.gob.ar);

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

Las **Circulares Aclaratorias** emitidas por la D.N.V., bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO HORAS (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las **Circulares Modificatorias**, serán difundidas publicadas y comunicadas por los mismos medios que hubiera sido difundido el llamado original con VEINTICUATRO (24) hs como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la apertura.

A efectos de emitir una circular modificatoria se prorrogará el llamado original, existiendo entre la publicación de dicha circular y la nueva fecha de apertura la misma cantidad de días que hubiesen transcurrido entre el llamado original y la fecha originaria para realizar la apertura de las ofertas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados **mínimos** y **necesarios** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

### **FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Lugar y plazo:** Las ofertas se admitirán solo hasta la fecha indicada para realizar la apertura de las ofertas y hasta el horario indicado para tal fin, en 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras.

**Forma:** Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura, dirigidos a la Oficina de Licitaciones y Compras del 7º Distrito. La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La cotización podrá efectuarse en el **Formulario** que forma parte integrante del presente (como **Anexo I**).

**Contenido:** La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

### **MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas **por TREINTA (30) días**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** al vencimiento del plazo, aquélla se considerará **prorrogada automáticamente por TREINTA (30) días** más y así sucesivamente.

### **DOCUMENTACIÓN:**

Los oferentes deberán presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- El Poder del firmante.
- Certificado fiscal para contratar (Resolución AFIP 1814/2005 y sus modificatorias).

En virtud de lo dispuesto por la Resolución AFIP N° 1814/05 y 2852/10, sus modificatorias y complementarias, de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y cuando el total de la oferta supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a los fines de

Sello/ Aclaración y Firma

dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar, la Oficina de Licitaciones y Compras verificara tal circunstancia de habilitación en la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)) o en la página del Órgano Rector ONC ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), sin ser necesario que el certificado sea presentado por el oferente. De contar con Certificados vigentes, deberá prever solicitar el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de QUINCE (15) días hábiles administrativos a su vencimiento, conforme lo previsto en el Art. 4 del Resolución N° 1814/05 a efectos de conservar su vigencia hasta la finalización del trámite licitatorio.

Para el caso de ofertar por sumas totales inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), se dará por cumplido el requisito de acreditación con la sola presentación de la Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto si posee certificado fiscal vigente, no resulta necesario que presente dicha Declaración Jurada.

Si el monto de la oferta es igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y no posee Certificado Fiscal para contratar vigente; deberá presentar copia de la multinota presentada ante la AFIP acorde con la Resol. Gral. N° 1814/2005 AFIP

- Formularios y su correspondiente documentación respaldatoria que exige el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el Reglamento Aprobado por el Decreto 893/2012, según se detalla a continuación:

#### **OFERENTES NO INCORPORADOS:**

A los fines de su incorporación al SIPRO los oferentes deberán realizar la "Preinscripción por Internet" en el Sitio [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), y presentar los formularios estándar aprobados por los Artículos 234, 235 y 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, acompañados por la documentación respaldatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

##### *a) Personas físicas:*

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

##### *b) Personas jurídicas:*

I) Razón social y domicilio real.

II) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

III) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

IV) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

V) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

##### *c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:*

I) Denominación y domicilio real.

II) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

III) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

IV) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

V) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

VI) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

VII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

VIII) Datos de balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

*d) Cooperativas, Mutuales y otros:*

I) Denominación y domicilio real.

II) Nómina de los actuales integrantes.

III) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción

IV) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

V) Datos de balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

*e) Organismos públicos:*

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**Será exigible por igual a todos los Incisos (a, b, c, d y e) la siguiente documentación respaldatoria:**

I) Número de fax, dirección de correo electrónico.

II) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

III) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

IV) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

V) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

**Si el oferente no estuviera incorporado en el SIPRO, ni tampoco efectuara la preinscripción en el sistema previamente a la apertura de oferta, el organismo intimará a la empresa para que realice la misma dentro de los DOS (2) días posteriores a la apertura.**

**OFERENTES YA INCORPORADOS AL SIPRO:**

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar

Sello/ Aclaración y Firma

con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

#### **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

#### **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN:**

En 27 de Febrero 2199 - Oficina de Licitaciones y Compras – 7º DISTRITO – SANTA FE – SANTA FE, **el día 20/10/2016 a las 11:00 horas**, se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por el oferente si este estuviere presente y deseara hacerlo.

#### **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- b) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- c) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- d) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012
- e) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento aprobado por el Decreto 893/2012.
- f) Los Empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

#### **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, y demás condiciones de las mismas.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

**OPCIÓN DE REPARACIÓN:**

La DNV luego de recibir el diagnóstico, realizado por la firma encomendada, podrá optar por contratar las reparaciones propuestas con dicha firma o en caso contrario proceder a efectuar el pago por el diagnóstico.

En el caso que la DNV opte por realizar las reparaciones, no abonará los diagnósticos cotizados en los Ítems 1 y 3 - Desarme y Diagnóstico, ya que se consideran implícitos en los precios de las reparaciones.

La DNV, por los Ítems 1 y 3 de Desarme y Diagnóstico, pagara por cada uno hasta la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).

**REALIZACIÓN DEL SERVICIO:**

Se deberá realizar en el domicilio de los Talleres de la firma, **dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.**

**RECEPCIÓN PROVISORIA:**

Cuando se reciban los bienes reparados, los mismos tendrán carácter de recepción provisional y los recibos o remitos quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

**RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

La recepción definitiva se otorgará dentro de los 10 días, de la fecha en que se efectivice la recepción provisoria. Para el supuesto en que - a sólo juicio de la Dirección Nacional de Vialidad - 7° Distrito - el servicio/ suministro recibido evidencie deficiencias, el Adjudicatario deberá subsanarlas -a su costa- en el plazo no mayor a 15 días corridos desde la fecha de su recepción provisoria.

**FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizaran en la moneda de curso legal en la República Argentina (Pesos).

Una vez emitido el certificado de recepción definitiva por la Comisión de Recepción, la Empresa Adjudicataria podrá entregar la factura y el pago se efectuara dentro de los TREINTA (30) días de recibida la misma.

Será válida, la presentación de facturas electrónicas enviadas por correo electrónico a [contaduria07dto@vialidad.gov.ar](mailto:contaduria07dto@vialidad.gov.ar), lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Las facturas deberán ser emitidas en tipo “B” o “C” y deberán ser presentadas en la Dirección Nacional de Vialidad - 7° Distrito – 27 de Febrero 2199 de la ciudad de Santa Fe; a nombre de la Dirección Nacional de Vialidad ; CUIT N° 30-54667567-6. Respetando y dando cumplimiento a la normativa de facturación establecida por AFIP.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciere alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

Sello/ Aclaración y Firma

Para el caso que el Adjudicatario revistan el carácter de “Responsable Inscripto”, deberá presentar factura “B”, para el resto de los adjudicatarios, facturas del Tipo “C”, cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la AFIP.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su factura, la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado
- ✓ Impuesto a las Ganancias
- ✓ Sistema Único de la Seguridad Social

En virtud de encontrarse La Dirección Nacional de Vialidad incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado; Impuesto a las Ganancias y del S.U.S.S, en todos los casos y adjunto con la factura el adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención correspondiente.

#### **FUEROS:**

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación; serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando expresamente a quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

### **OBSERVACIONES GENERALES**

#### **RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 en todo lo que no se oponga al régimen anterior y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 y el decreto 1075/2001 de Fomento y para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios
- b) Las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.
- c) Las Disposiciones del Decreto N° 690/2016.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta
- g) La adjudicación
- h) Orden de Compra o Contrato, lo que corresponda en su caso.

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.infoleg.gob.ar>

### **ANEXOS**

ANEXO I – Formulario de Cotización.

ANEXO II – Declaraciones Juradas.



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

ANEXO I - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/16

(ADJUDICACIÓN SIMPLE POR DESARME, TRASLADO O EXAMEN PREVIO)

SANTA FE,

ENZO SERGIO ZOTTA  
C.U.I.T. N° 20-16550212-5  
GOROSTIAGA 2252 – SANTA FE

Sírvase cotizar precios que se describen en el siguiente cuadro, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Cláusulas Particulares, los Artículos 9 y 70 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Reglamento Aprobado por el Decreto 893/12, respectivamente.

Saludo a UD./s. atentamente

Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de ..... de la firma invitada y conforme a las condiciones mencionadas que declaro conocer formulo a continuación mi oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Nissan Frontier 4x4 DC – Legajo 3-NAD-2-06 – Dominio FUV121					
1	Desarme y Diagnostico	Nr	1		
2	Reparación	Nr	1		
Chevrolet S10 4x4 DC – Legajo 4-CAD-2-06 – Dominio FXN497					
3	Desarme y Diagnostico	Nr	1		
4	Reparación	Nr	1		

SON: Pesos .....

Fecha límite de presentación: 20 de OCTUBRE de 2016 a las 11:00 Horas.

Plazo de realización del servicio: Según Pliego Bases y Condiciones Particulares.

Mantenimiento oferta: 30 días.

Plazo condiciones de pago: Según Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Nota: La DNV, por los Ítems 1 y 3 de Desarme y Diagnostico, pagara por cada uno hasta la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00)

Sello/ Aclaración y Firma

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES**

**DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**DECRETO N° 1023 / 2001**

**Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:

## DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.**

### REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 893 / 2012

**ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE****CUIT:****Razón Social o Nombre completo:**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012**

**Lugar y Fecha:**

## ANEXO V

### "DECLARACIÓN JURADA"

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA - Adjudicación Simple por Desarme, Examen Previo o Traslado N° 53/16  
Expediente N°: 0013968/2016

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

#### Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución N° 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

#### Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

#### Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

#### Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$ .....

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$ .....

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)